



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 18 0 OCT. 2014

DECRETO N° 3860 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El ordinario N° 918, de fecha 03 de octubre de 2014 y la Resolución Exenta N° 880, de fecha 01 de octubre de 2014, ambas de Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; el Anexo de Convenio de fecha 08 de agosto de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; el Decreto Alcaldicio N° 1063/14 de fecha 13 de marzo de 2014, mediante el cual aprueba el Convenio del Programa Fortalecimiento Omil; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

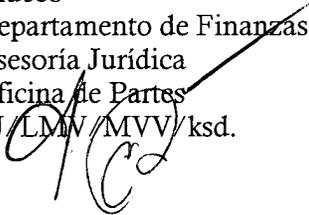
APRUÉBESE el Anexo del Convenio del Programa Fortalecimiento Omil, suscrito con fecha 08 de agosto del 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure y el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, representado por su Directora doña Grettel Araya Campos.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sence
 - Dideco
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/ksd.
- 

ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2014

En La Serena , a 8 de Agosto de 2014, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por su Directora Regional (PT) doña Grettel Araya Campos, ambos domiciliados en Gandarillas N°810, La Serena, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, vienen en celebrar el siguiente anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 28 de Enero de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 116 del 28 de Febrero de 2014:

PRIMERO: Con fecha 28 de Enero de 2014 se celebró entre las partes un CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°116 del 28 de Febrero de 2014, del SENCE.

SEGUNDO: Que el propósito del Programa es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de colocación laboral.

TERCERO: Que el Decreto N° 91, del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que en el marco del Decreto N° 91, antes señalado, el SENCE ha diseñado una Línea de Apresto Laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, con el objetivo de fortalecer sus mecanismos de búsqueda de trabajo.

CUARTO: Que las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, serán financiadas con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 79, del 27 de enero de 2014 del Ministerio de Hacienda¹.

QUINTO: Que en las cláusulas Quinta y Décimo segunda letra b) del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo, se instruye sobre los aprestos laborales.

SEXTO: Que el Convenio de Fortalecimiento OMIL, en su cláusula Décimo tercera, contempla tres transferencias de recursos:

1. Recursos de Operación (primera cuota)
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)

¹ Se financiarán talleres de apresto laboral para personas que se encuentren recibiendo prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario hasta completar los 13.333 cupos disponibles y el valor por persona será de \$15.000 (quince mil pesos).



Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1 ^a Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero - Febrero 2014	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2 ^a Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de julio de 2014	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia 3 ^a Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	19 de diciembre de 2014	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

SÉPTIMO: Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula Décimo tercera del convenio, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 14 de noviembre de 2014. Se pagarán los aprestos laborales realizados entre la fecha de vigencia del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo y el 17 de octubre de 2014, siempre que se cumplan los requisitos mencionados en la tabla de la cláusula novena del presente anexo.

Los aprestos realizados después del 17 de octubre de 2014 o que a esa fecha no hayan sido ingresados a la plataforma o cuya documentación requerida, no haya sido enviada, no serán contabilizados para el pago.

OCTAVO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, se reemplaza el calendario de solicitud de pagos, indicado en la cláusula Décimo tercera del convenio, por el siguiente:



Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero - Febrero 2014	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de julio de 2014	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia Aprestos Laborales: Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario	14 de noviembre	- La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago. -Debe encontrarse firmado el Anexo de Convenio. - Anexo N° 3 "Formulario de Registro Taller de Apresto Laboral". -Rendiciones mensuales al día. -Información registrada en plataforma informática.
Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	19 de diciembre de 2014	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

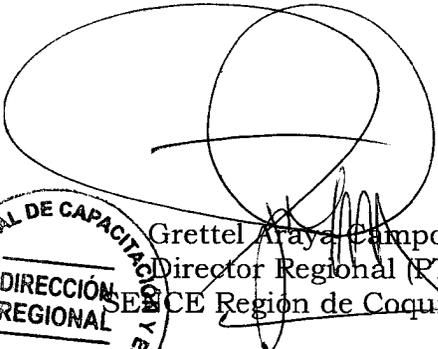
NOVENO: En todo lo no modificado rige el convenio original.

DÉCIMO: La personería de doña Grettel Araya Campos, Directora Regional (PT) para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo consta en Resolución Exenta N°2522 de fecha 13 de Mayo de 2014.



La personería de don Roberto Jacob Jure, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena consta en Decreto N°3752 del 6 de Diciembre de 2012.

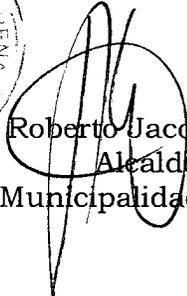
El presente anexo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



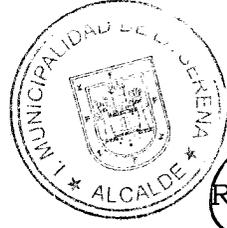
Grettel Araya Campos
Director Regional (PT)
SEACE Región de Coquimbo



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DIRECCIÓN REGIONAL



Roberto Jacob Jure
Alcalde
Ilustre Municipalidad de La Serena



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

